

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 223-2019

Guatemala, 29 de agosto de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en el Artículo 238 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse las transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 estipula los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Organismo Legislativo, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legislativa;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente que se destina a las categorías programáticas 01 Administración Institucional y 13 Recuperación de la Salud, con el objeto de realizar previsiones presupuestarias de funcionamiento de diferentes unidades ejecutoras principalmente para energía eléctrica, agua, divulgación e información, viáticos en el exterior e interior para funcionarios y servidores que realizaran comisiones oficiales, reconocimiento de gastos de personal temporal del departamento administrativo, mantenimientos y reparaciones de los edificios de planta central y anexo, servicios de capacitaciones y supervisión de obras, así como, diversos materiales y suministros tales como alimentos para personas, combustibles y lubricantes y útiles de oficina; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 471 de fecha 20 AGO 2019, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
158	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	5,236,200	5,236,200

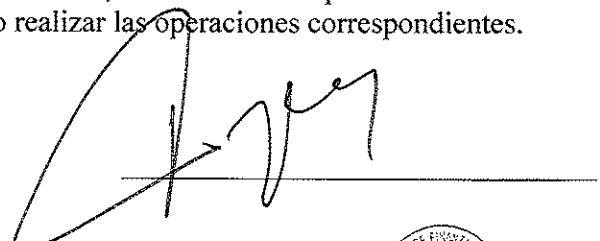
Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>5,236,200</u>	<u>5,236,200</u>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>5,236,200</u>	<u>5,236,200</u>
Funcionamiento	5,236,200	5,236,200

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q5,236,200), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Victor Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 471

FECHA: 20 AGO 2019

ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q5,236,200.-----

Providencia número U.P. 0336-2019 de fecha 05 de agosto de 2019 y Oficio número U.P.0680-2019 de fecha 05 de junio de 2019 ambos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Expediente número 2019-51546 con fecha de reingreso 09 de agosto de 2019.-----

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social mediante el Oficio número U.P. 0680-2019 de fecha 05 de junio de 2019, solicitó la autorización a una modificación presupuestaria, por la cantidad de Q5,236,200, contenido en el CO2 número 158, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para financiar diferentes renglones de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros.
2. Por medio de la Providencia No. DTP-DEPRESE-SDyT-1071-2019 de fecha 02 de julio de 2019 de la Dirección Técnica del Presupuesto, se remitió el expediente de la modificación presupuestaria al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para que completara la documentación de respaldo correspondiente, para poder dar trámite a la modificación solicitada.
3. En Providencia número U.P. 0305-2019 de fecha 11 de julio del presente año, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social remite la documentación solicitada en la Providencia No. DTP-DEPRESE-SDyT-1071-2019 de la Dirección Técnica del Presupuesto; sin embargo al revisar la misma se evidencia que es necesario completar la información, razón por la cual, se vuelve a enviar el expediente al citado Ministerio por medio de la Providencia No. DTP-DEPRESE-SDyT-1184-2019 de fecha 29 de julio de 2019, de este ente rector en presupuesto, para los efectos correspondientes.
4. Por último, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la Providencia número U.P. 0336-2019 de fecha 05 de agosto devuelve el expediente de mérito con las justificaciones correspondientes.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse las transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, al amparo del principio de exclusividad presupuestaria que tiene la Ley Orgánica del Presupuesto.

2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala) en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales se pueden realizar las transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Organismo Legislativo, lo cual da la viabilidad a cambiar los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social plantea la presente solicitud, de conformidad con la justificación, el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma C02 y de Reprogramación Consolidación de Productos y Subproductos que obran en el expediente de mérito; requiere la autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por el monto de Q5,236,200, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, que se destina a las categorías programáticas 01 Administración Institucional y 13 Recuperación de la Salud, con el objeto de realizar provisiones presupuestarias de funcionamiento de diferentes unidades ejecutoras principalmente para energía eléctrica, agua, divulgación e información, viáticos en el exterior e interior para funcionarios y servidores que realizaran comisiones oficiales, reconocimiento de gastos de personal temporal del departamento administrativo, mantenimientos y reparaciones de los edificios de planta central y anexo, servicios de capacitaciones y supervisión de obras, así como, diversos materiales y suministros tales como alimentos para personas, combustibles y lubricantes y útiles de oficina.
4. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social debita asignaciones de los renglones de gasto 182 Servicios médicos-sanitarios y 194 Gastos bancarios, comisiones y otros gastos, de las categorías programáticas 14 Prevención de la Mortalidad de la Niñez y de la Adolescencia y 16 Prevención y Control de ITS, VIH/SIDA, justificando que derivado de un análisis presupuestario realizado por las unidades ejecutoras 201 Departamento Administrativo y 257 Hospital Distrital de Sayaxché Petén, ambas de ese Ministerio, determinaron que cuenta con disponibilidad y que el saldo restante permitirá cubrir los compromisos del presente ejercicio fiscal.
5. El débito del renglón de gasto 182 Servicios médicos-sanitarios y los créditos de los renglones presupuestarios 131 Viáticos en el exterior, 133 Viáticos en el interior, 171 Mantenimiento y reparación de edificios, 185 Servicios de capacitación y 188 Servicios de ingeniería arquitectura y supervisión de obras, no contravienen lo que establece la Sección B del Oficio Circular No. 01-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 30 de abril de 2019, Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, derivado que el Ministerio justificó los créditos en función a lo que establece en dicho Oficio Circular No. 01-2019; y a su vez, porque se está redistribuyendo las asignaciones del subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales y debido a que es el primer incremento neto de este rubro de gasto del mes de julio del presente año.
6. Las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, así como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:
 - a) La modificación presupuestaria solicitada;

- b) Restituir con recursos que provengan de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las asignaciones debitadas, de los renglones de gasto 182 Servicios médicos-sanitarios y 194 Gastos bancarios, comisiones y otros gastos;
 - c) La ejecución correcta de los recursos acreditados en los diferentes renglones de gasto, conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Oficio Circular número 01-2019 de fecha 30 de abril de 2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, así como la observancia y cumplimiento de las demás disposiciones legales que sean aplicables al proceso de la ejecución a los créditos programados;
 - d) Dar cumplimiento a la Resolución número 113 de fecha 29 de mayo de 2019 de la Unidad de Planificación Estratégica de la cartera rectora en salud, en la cual se establece que los movimientos presupuestarios de las reprogramaciones de los productos y subproductos del CO2 número 158 no afectan la variación de las metas físicas de las unidades ejecutoras que se detallan en la parte resolutive del instrumento jurídico citado; dicha resolución fue emitida con base al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 243-2018 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019; y,
 - e) Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; así como la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.
7. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de las unidades ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el referido Decreto número 25-2018, Artículo 20, las Autoridades institucionales son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de los principios de austeridad y responsabilidad fiscal, así como de una oportuna rendición de cuentas.
8. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo autorizado por el Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificarán a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis;


y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

10. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.


OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien realiza las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones ante este Ministerio y que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Organismo Legislativo, para viabilizar los cambios en los montos programados entre las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la cantidad de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q5,236,200)** se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala; y en la literal c), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que el monto de la modificación puede aprobarse como una previsión en las partidas respectivas del presupuesto de la referida Entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de las unidades ejecutoras que correspondan son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la gestión formulada, de la ejecución de los gastos y de la utilización de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, observando lo que indica el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente:


Josué de Aguilón Molina Morales
Asesor de Presupuesto

Vo.Bo.


Lic. Héctor Antonio Coy Copin
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo


Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 29 de agosto de 2019

Resolución número: 247 (doscientos cuarenta y siete)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q5,236,200.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse las transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 estipula los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones, que resulten necesarios durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Organismo Legislativo, para viabilizar los cambios en los montos programados entre las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por medio de la Providencia número U.P. 0336-2019 de fecha 05 de agosto de 2019 y el Oficio número U.P. 0680-2019 de fecha 05 de junio de 2019, recibido el 09 de agosto del presente año en la Dirección Técnica del Presupuesto, solicitó la autorización a una modificación presupuestaria, por la cantidad de Q5,236,200, contenido en el CO2 número 158, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para financiar diferentes renglones de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros, a favor varias unidades ejecutoras del Ministerio en referencia; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **471** de fecha **20 AGO 2019**, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la cantidad de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q5,236,200)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en la literal c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que el monto de la modificación puede aprobarse como una previsión en las partidas respectivas del presupuesto de la referida cartera ministerial, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del

citado Decreto, las autoridades del mencionado Ministerio son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto son responsables exclusivamente de la gestión formulada, de la ejecución del gasto y de la utilización de los créditos solicitados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal c); ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q5,236,200)**, como una previsión en las partidas respectivas del presupuesto de la referida entidad, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto en el Artículo 3, establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones ante esta Cartera Ministerial, que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Organismo Legislativo, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada en las categorías programáticas 01 Administración Institucional y 13 Recuperación de la Salud, con el objeto de realizar previsiones presupuestarias de funcionamiento de diferentes unidades ejecutoras principalmente para energía eléctrica, agua, divulgación e información, viáticos en el exterior e interior para funcionarios y servidores que realizaran comisiones oficiales, reconocimiento de gastos de personal temporal del departamento administrativo, mantenimientos y reparaciones de los edificios de planta central y anexo, servicios de capacitaciones y supervisión de obras, así como, diversos materiales y suministros tales como alimentos para personas,

combustibles y lubricantes y útiles de oficina; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. **III)** Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social deberá observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, en la cual se aprueba una modificación a favor del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por la cantidad de Q5,236,200.(folios).-----


Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			29 5 2,019		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		223-2019		29 8 2,019			158
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-14-00-000-016-000-194-0101-11-0000-0000	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS	-5,000,000.00	-5,000,000.00
11130009-16-00-000-003-000-182-1710-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-236,200.00	-236,200.00
TOTAL ==>		-5,236,200.00	-5,236,200.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092010/78-111300092570/17-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	8	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	29	5	2,019
		DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I ACUERDO MINISTERIAL	223-2019	29	8	2,019	158
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SF-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-01-00-000-001-000-121-0101-11-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	100,000.00	100,000.00
11130009-01-00-000-001-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	100,000.00	100,000.00
11130009-01-00-000-001-000-131-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	250,000.00	250,000.00
11130009-01-00-000-001-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	100,000.00	100,000.00
11130009-01-00-000-001-000-136-0101-11-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	200,000.00	200,000.00
11130009-01-00-000-001-000-169-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	90,000.00	90,000.00
11130009-01-00-000-001-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	150,000.00	150,000.00
11130009-01-00-000-001-000-197-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	40,000.00	40,000.00
11130009-01-00-000-001-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	40,000.00	40,000.00
11130009-01-00-000-001-000-232-0101-11-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	10,000.00	10,000.00
11130009-01-00-000-001-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	100,000.00	100,000.00
11130009-01-00-000-001-000-294-0101-11-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	65,000.00	65,000.00
11130009-01-00-000-002-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	150,000.00	150,000.00
11130009-01-00-000-002-000-135-0101-11-0000-0000	OTROS VIÁTICOS Y GASTOS CONEXOS	200,000.00	200,000.00
11130009-01-00-000-002-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	250,000.00	250,000.00
11130009-01-00-000-002-000-162-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	50,000.00	50,000.00
11130009-01-00-000-002-000-171-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	500,000.00	500,000.00
11130009-01-00-000-002-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	100,000.00	100,000.00
11130009-01-00-000-002-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	300,000.00	300,000.00
11130009-01-00-000-002-000-214-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA,	90,000.00	90,000.00
11130009-01-00-000-002-000-223-0101-11-0000-0000	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	30,000.00	30,000.00
11130009-01-00-000-002-000-224-0101-11-0000-0000	PÓMEZ, CAL Y YESO	30,000.00	30,000.00
11130009-01-00-000-002-000-231-0101-11-0000-0000	HILADOS Y TELAS	7,000.00	7,000.00
11130009-01-00-000-002-000-281-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	25,000.00	25,000.00
11130009-01-00-000-002-000-293-0101-11-0000-0000	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	10,000.00	10,000.00
11130009-01-00-000-003-000-136-0101-11-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	150,000.00	150,000.00
11130009-01-00-000-003-000-168-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	15,000.00	15,000.00
11130009-01-00-000-003-000-231-0101-11-0000-0000	HILADOS Y TELAS	2,000.00	2,000.00
11130009-01-00-000-003-000-233-0101-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	50,000.00	50,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092010/78-111300092570/17-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	8	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			29	5	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		223-2019		29	8	2,019	158
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130009-01-00-000-003-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	50,000.00	50,000.00
11130009-01-00-000-003-000-252-0101-11-0000-0000	ARTÍCULOS DE CUERO	1,000.00	1,000.00
11130009-01-00-000-003-000-254-0101-11-0000-0000	ARTÍCULOS DE CAUCHO	2,000.00	2,000.00
11130009-01-00-000-003-000-261-0101-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	6,000.00	6,000.00
11130009-01-00-000-003-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	110,000.00	110,000.00
11130009-01-00-000-003-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	50,000.00	50,000.00
11130009-01-00-000-003-000-269-0101-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	10,000.00	10,000.00
11130009-01-00-000-003-000-275-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ,	2,000.00	2,000.00
11130009-01-00-000-003-000-284-0101-11-0000-0000	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	10,000.00	10,000.00
11130009-01-00-000-003-000-289-0101-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	5,000.00	5,000.00
11130009-01-00-000-003-000-297-0101-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS.	30,000.00	30,000.00
11130009-01-00-000-003-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	20,000.00	20,000.00
11130009-01-00-000-003-000-299-0101-11-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	25,000.00	25,000.00
11130009-01-00-000-004-000-112-0101-11-0000-0000	AGUA	100,000.00	100,000.00
11130009-01-00-000-004-000-171-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	800,000.00	800,000.00
11130009-01-00-000-005-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	200,000.00	200,000.00
11130009-01-00-000-006-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	25,000.00	25,000.00
11130009-01-00-000-006-000-136-0101-11-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	150,000.00	150,000.00
11130009-01-00-000-006-000-188-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	200,000.00	200,000.00
11130009-13-00-000-002-000-111-1710-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	154,200.00	154,200.00
11130009-13-00-000-002-000-115-1710-11-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN	30,000.00	30,000.00
11130009-13-00-000-002-000-122-1710-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	10,000.00	10,000.00
11130009-13-00-000-002-000-133-1710-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	20,000.00	20,000.00
11130009-13-00-000-002-000-163-1710-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	12,000.00	12,000.00
11130009-13-00-000-002-000-169-1710-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	10,000.00	10,000.00
TOTAL ==>		5,236,200.00	5,236,200.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092010/78-111300092570/17-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	8	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			29 5 2,019		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		223-2019		29 8 2,019			158
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
II INGRESOS CORRIENTES	-5,236,200.00		5,236,200.00	
0000 SIN ORGANISMO	-5,236,200.00		5,236,200.00	
0000		-5,236,200.00		5,236,200.00
TOTAL		-5,236,200.00		5,236,200.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		0.00	1,742,000.00
	ADMINISTRACIÓN	0.00	1,742,000.00
DESARROLLO HUMANO		-5,236,200.00	3,494,200.00
	DESARROLLO HUMANO	-5,236,200.00	3,494,200.00
TOTAL:		-5,236,200.00	5,236,200.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092010/78-111300092570/17-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION;
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	8	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	29	5	2,019
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	223-2019	29	8
			DIA	MES
			AÑO	
No. DOCUMENTO				
158				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		0.00	1,742,000.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	0.00	1,742,000.00
		10201 Asuntos fiscales	0.00	1,742,000.00
80000	SALUD		-5,236,200.00	3,494,200.00
	80400	Servicios de Salud Pública	-5,236,200.00	3,119,200.00
		80401 Servicios de salud pública	-5,236,200.00	3,119,200.00
	80600	Salud n.c.d	0.00	375,000.00
		80601 Salud n.c.d	0.00	375,000.00
TOTAL:			-5,236,200.00	5,236,200.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092010/78-111300092570/17-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	8	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			29	5	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	223-2019		29	8	2,019	158
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	0.00	5,000,000.00
13 - RECUPERACIÓN DE LA SALUD	0.00	236,200.00
14 - PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD DE LA NIÑEZ Y DE LA	-5,000,000.00	0.00
16 - PREVENCIÓN Y CONTROL DE ITS, VIH/SIDA	-236,200.00	0.00
TOTAL:	-5,236,200.00	5,236,200.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092010/78-111300092570/17-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	8	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION			
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			29 5 2,019			
					DIA MES AÑO			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1 ACUERDO MINISTERIAL		223-2019		29 8 2,019			158	
				DIA MES AÑO				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092010/78-111300092570/17-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	8	2,019
DIA	MES	AÑO

[Signature]
Asesor de Presupuesto

[Signature]
Lic. Hector Antonio Coy Capin
 Jefe del Departamento de
 Programación Presupuestaria de
 Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
 Dirección Técnica del Presupuesto

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Modificaciones Presupuestarias - Reportes

CUR Detallado de Modificaciones Presupuestarias
 Expresado en Quetzales

Clase de Modificación = AMP, Estado = APROBADO, No. Disposición Legal = 223-2019

PAGINA : 1 DE 1
 FECHA : 12/02/2020
 HORA : 9:11.08
 REPORTE: R00800726.rpt

EJERCICIO 2019

CO2	CLASE MOD.	FECHA	DESCRIPCIÓN	MONTO SOLICITADO	APROBADO FINAL	DOCUMENTO DE RESPALDO			EST. SOL.	EST. API				
						TIPO	NUMERO	FECHA						
ENTIDAD: 1130018-000-0			OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO											
157	AMP	09/10/2019	Ampliación Presupuestaria a favor de la Contraloría General de Cuentas -CGC-.	4,000,000.00	4,000,000.00	1	223-2019	08/11/2019	S	S				
			<u>CONTRAPARTIDA</u>											
PG	SP	PY	ACT	OB	REN	UBG	FTE	ORG	COR	FTE	ORG	COR		
99	001	000	023	000	447	0101	52	0403	0050	00	0000	0000	4,000,000.00	4,000,000.00
											<u>4,000,000.00</u>	<u>4,000,000.00</u>		
TOTAL CUR											157	4,000,000.00	4,000,000.00	
TOTAL UNIDAD EJECUTORA :								4,000,000.00	4,000,000.00					